

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 072 - 2016-UNTRM-R.

Chachapoyas, 03 FEB 2016

VISTOS:

El Oficio N° 064-2016-UNTRM-R/SG, de fecha 03 de febrero del 2016, mediante el cual, el Secretario General de la UNTRM, comunica la Señor Rector, que en sesión de Consejo Universitario, de fecha 01 de febrero del 2016, el pleno del Consejo Universitario, acordó autorizar al Titular de la Entidad, delegue a la Dirección General de Administración, en el marco de la nueva Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, las siguientes facultades: Suscribir los contratos de bienes y servicios, menores de 08 UIT, por toda fuente de financiamiento, del Pliego 541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; modificación del Plan Anual de Contrataciones; aprobación de Expedientes de Contratación y aprobación de Bases; el Proveído, de fecha 03 de enero del 2016, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Estatuto Institucional ratificado mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre, en su artículo 178°, inciso t establece: "Es atribución y función del Rector: Delegar funciones y autoridad para la eficiente administración de la Universidad";



Que, la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 8, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el reglamento. El reglamento establece las acciones que las Entidades deben adoptar en su Reglamento de Organización y Funciones u otros instrumentos de organización y/o gestión;



Que, asimismo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo Artículo 7.- Seguimiento: establece que el Titular de la Entidad es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones;

Que, con Oficio de vistos, el Secretario General de la UNTRM, comunica la Señor Rector, que en sesión de Consejo Universitario, de fecha 01 de febrero del 2016, el pleno del Consejo Universitario, acordó autorizar al Titular de la Entidad, delegue a la Dirección General de Administración, en el marco de la nueva Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, las siguientes facultades: Suscribir los contratos de bienes y servicios, menores de 08 UIT, por toda fuente de financiamiento, del Pliego 541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; modificación del Plan Anual de Contrataciones; aprobación del Expediente de Contratación y aprobación de Bases;

Que, con Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 072 - 2016-UNTRM-R.

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

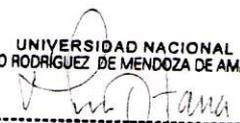
ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el marco de la nueva Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, las siguientes facultades:

- Suscribir los contratos de bienes y servicios, menores de 08 UIT, por toda fuente de financiamiento, del Pliego 541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Modificación del Plan Anual de Contrataciones.
- Aprobación del Expediente de Contratación.
- Aprobación de Bases.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la UNTRM, de forma y modo de ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"


Abog. GERMÁN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)